PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

N.S. Nº 412.....

Asunción, 16 de mayo de 2013.

Señora
Lic. Fátima Insfrán
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4462 del 16 de mayo de 2013 la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - *CONTRATO ABIERTO"* – DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID Nº 256.600.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 21/13, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 256.600** y el Dictamen N° 99/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.336 del 12 de marzo de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - CONTRATO ABIERTO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, del 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Abog. Cesar Irala**, Asesoro Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas Interino según Resolución Nº 496; Lic. **Ariane Pane,** Jefe de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

profesional técnico designado por el ámbito solicitante, según Nota NDA N° 594/13, de fecha 22 de abril de 2013; **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 21/13, de fecha 13 de mayo de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 21/13, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido* ***en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar*** *el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 10/2013 " ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - CONTRATO ABIERTO,*** *a la firma* ***SERVI TRAVEL S.A.*** *por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***por un Monto Mínimo de guaraníes un mil trescientos millones (Gs. 1.300.000.000)*** *y un* ***Monto Máximo de guaraníes dos mil quinientos millones (Gs. 2.500.000.000),*** *por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los términos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones. El Sistema de Abastecimiento Simultáneo no es aplicado debido a que una sola oferta es la que se ajusta a todos los requisitos del PBC...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 99/13, de fecha 16 de mayo de 2.013, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Nº 21/13,* ***recomienda adjudicar*** *en el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL*** **- PAC Nº 10/2013 " ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - CONTRATO ABIERTO,** *a la firma* ***SERVI TRAVEL S.A.***

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ***por un Monto Mínimo de guaraníes un mil trescientos millones (Gs. 1.300.000.000)*** *y un* ***Monto Máximo de guaraníes dos mil quinientos millones (Gs. 2.500.000.000),*** *por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los términos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones. El Sistema de Abastecimiento Simultaneo no es aplicado debido a que una sola oferta es la que se ajusta a todos los requisitos del PBC...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 21/13, de fecha 13 de mayo de 2.013 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - CONTRATO ABIERTO",** a la firma **SERVI TRAVEL S.A.** por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **por un Monto Mínimo de guaraníes un mil trescientos millones (Gs. 1.300.000.000)** y un **Monto Máximo de guaraníes dos mil quinientos millones (Gs. 2.500.000.000),** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los términos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones; **Art. 2°.- DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Art. 1° de la presente resolución; **Art. 3°.- IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente; **Art. 4°.- ANOTAR,** registrar, notificar...".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario